



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.530/12

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO relativo al Acuerdo de la Diputación Provincial de Ávila, de 29 de octubre de 2012, sobre las delegaciones de competencias en la Diputación de Ávila/OAR.

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 29 de octubre de 2012, acordó aceptar las delegaciones formuladas por varios entes locales sobre:

PRIMERO: La recaudación de los recursos periódicos que se expresan, del Ayuntamiento que se indica:

Ente	Materias y Conceptos
Ayto. de San Juan del Molinillo	Recaudación de las tasas de carácter periódico.

SEGUNDO: La recaudación de los recursos aperiódicos que se detallan, de los Ayuntamientos que seguidamente se enuncian:

Ente	Conceptos
Ayto. de Villanueva del Aceral	I.C.I.O. y otros impuestos e ingresos de derecho público.
Ayto. de Gimialcón	Multas, I.C.I.O. y tasas no periódicas.

TERCERO: La recaudación en vía ejecutiva de los siguientes Ayuntamientos y conceptos que se expresan:

Ente	Conceptos
Ayto. de San Juan del Molinillo	Tasa de agua potable, cementerio, utilización privativa del suelo, subsuelo y vuelo de vías públicas, tránsito de ganados y pastos.
Ayto. de Villanueva del Aceral	I.C.I.O. y otros impuestos e ingresos de derecho público.

CUARTO: La gestión, liquidación y recaudación del Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (I.I.V.T.N.U.) del Ayuntamiento de Puerto Castilla.

QUINTO: La Inspección del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O) y otras competencias inherentes a la inspección del Ayuntamiento de Villanueva del Aceral.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2.004.

Ávila, 30 de octubre de 2012

El Presidente, *Agustín González González*